



# BASES ESTANDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL<sup>1</sup>

(Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento)



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES JUNÍN

## ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 025-2023-GRJ-DRTC/CS PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EJECUCIÓN DE  
OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA VIA  
DEPARTAMENTAL: JU-110 TRAMO: TABLACHACA -  
CERCAPUQUIO - TURPO - L.D. HUANCVELICA (HV-110  
A ACOBAMBILLA)

HUANCAYO, NOVIEMBRE DEL 2023

<sup>1</sup> De conformidad con la Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, estas bases se utilizan para la contratación de servicios a los que hace referencia el Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial.

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

Presidente Suplente

Primer miembro Titular

Segundo miembro Titular

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

*Elaboradas en mayo 2019*

*Modificadas en junio, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre 2022*

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

\_\_\_\_\_  
Presidente Suplente

\_\_\_\_\_  
Primer miembro Titular

\_\_\_\_\_  
Segundo miembro Titular



## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

\_\_\_\_\_  
Presidente Suplente

\_\_\_\_\_  
Primer miembro Titular

\_\_\_\_\_  
Segundo miembro Titular

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

\_\_\_\_\_  
Presidente Suplente

\_\_\_\_\_  
Primer miembro Titular

\_\_\_\_\_  
Segundo miembro Titular

**Importante**

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

**1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES**

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

**Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

**1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

**1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del ochenta por ciento (80%) del valor referencial o que excedan el valor referencial.

### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

**Importante**

*En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.mp.gob.pe](http://www.mp.gob.pe)



el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

\_\_\_\_\_  
Presidente Suplente

\_\_\_\_\_  
Primer miembro Titular

\_\_\_\_\_  
Segundo miembro Titular

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

\_\_\_\_\_  
Presidente Suplente

\_\_\_\_\_  
Primer miembro Titular

\_\_\_\_\_  
Segundo miembro Titular

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor referencial del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem*

*adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

\_\_\_\_\_  
Presidente Suplente

\_\_\_\_\_  
Primer miembro Titular

\_\_\_\_\_  
Segundo miembro Titular

competente. La conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días de producida la recepción.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

\_\_\_\_\_  
Presidente Suplente

\_\_\_\_\_  
Primer miembro Titular

\_\_\_\_\_  
Segundo miembro Titular



## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

\_\_\_\_\_  
Presidente Suplente

\_\_\_\_\_  
Primer miembro Titular

\_\_\_\_\_  
Segundo miembro Titular

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES JUNIN  
RUC N° : 20401788990  
Domicilio legal : AV. ARTERIAL N° 376 CHILCA - HUANCAYO  
Correo electrónico: : [logistica@drtcjunin.gob.pe](mailto:logistica@drtcjunin.gob.pe)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EJECUCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA VIA DEPARTAMENTAL: JU-110 TRAMO: TABLACHACA - CERCAPUQUIO - TURPO - L.D. HUANCVELICA (HV-110 A ACOBAMBILLA).**

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>

El valor referencial asciende a **S/ 242,777.02 (Doscientos cuarenta y dos mil setecientos setenta y siete con 02/100 soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la prestación. El valor referencial ha sido calculado al mes de octubre del 2023.

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior	Límite Máximo
	Con IGV	Con IGV
<b>S/ 242,777.02 (Doscientos cuarenta y dos mil setecientos setenta y siete con 02/100 soles)</b>	<b>S/. 194,221.62 (ciento noventa y cuatro mil doscientos veintiuno con 62/100 soles)</b>	<b>S/ 242,777.02 (Doscientos cuarenta y dos mil setecientos setenta y siete con 02/100 soles)</b>

#### Importante

*El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con la Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento.*

### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDO N° 627-2023/GRJ-DRTC-DR el 09 de noviembre del 2023.

### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

<sup>4</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

\_\_\_\_\_  
Presidente Suplente

\_\_\_\_\_  
Primer miembro Titular

\_\_\_\_\_  
Segundo miembro Titular

## RECURSOS ORDINARIOS.

### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de hasta 30 días calendario, los que serán contabilizados a partir de la suscripción del acta de inicio de servicio y/o entrega de terreno, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **S/ 7.00 (Siete con 00/100 soles)** en la unidad de caja de la entidad, sito **Av. Arterial N° 376 - Chilca - Huancayo**.

### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31638.- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 31640.- Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias vigentes, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Opiniones del OSCE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR - Reglamento de la Ley MYPE.
- TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto supremo N° 004-2019-JUS.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

\_\_\_\_\_  
Presidente Suplente

\_\_\_\_\_  
Primer miembro Titular

\_\_\_\_\_  
Segundo miembro Titular

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>5</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

<sup>5</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>6</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>  
DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION                      DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION                      DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Carta de compromiso de trabajo legalizado del personal clave propuesto, indicando dirección de domicilio, correo electrónico, número de celular y/o teléfono, copia de DNI vigente con firma y huella digital.
- f) Declaración Jurada del postor de conocer el tramo donde se ejecutará el servicio.
- g) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)<sup>7</sup>**
- h) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- i) El precio de la oferta en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.

#### Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en la Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>8</sup>.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo**

<sup>7</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>8</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.  
DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION                      DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION                      DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

**N° 11)**

- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**).

**Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

**2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

**Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>9</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>10</sup>. (**Anexo N° 12**)
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>11</sup>.
- i) Estructura de costos.
- j) Seguro contra todo riesgo (SCTR) del personal clave y personal mínimo requerido.
- k) Copia de SOAT de los vehículos propuestos los cuales deberán estar vigentes.

<sup>9</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>10</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>11</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>12</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **Mesa de Partes de la DRTC-Junín, sito en la Av. Arterial N° 376 – Chilca – Huancayo, de lunes a viernes en horario de atención de 8:30 am a 5:30 pm.**

<sup>12</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

## 2.5. ADELANTOS<sup>13</sup>

### NO SE OTORGARÁN ADELANTOS

## 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos mensuales de acuerdo al avance físico del servicio del contrato original.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Documento de aprobación y valorización mensual.
- ID del contrato
- Copia simple de contrato
- Comprobante de pago (factura)
- Copia simple del certificado de crédito presupuestario
- Copia de requerimiento.

Dicha documentación se debe presentar en **mesa de partes de la Entidad**, sito en **la Av. Arterial N° 376 – Chilca – Huancayo – Junín**.

## 2.7. REAJUSTE DE LOS PAGOS

### NO CORRESPONDE.

#### Importante

*Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas de reajuste polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.*

<sup>13</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

### GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

### DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE JUNÍN

### SUB DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA TERRESTRE, ACUÁTICO Y AÉREO

---

### TÉRMINOS DE REFERENCIA

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EJECUCIÓN DE OBRAS  
COMPLEMENTARIAS DE LA VIA DEPARTAMENTAL: JU-110  
TRAMO: TABLACHACA - CERCAPUQUIO - TURPO - L.D.  
HUANCAVELICA (HV-110 A ACOBAMBILLA).**

**JUNÍN - PERÚ**

**OCTUBRE - 2023**

---

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

\_\_\_\_\_  
Presidente Suplente

\_\_\_\_\_  
Primer miembro Titular

\_\_\_\_\_  
Segundo miembro Titular

### 1.0. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EJECUCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA VIA DEPARTAMENTAL: JU-110 TRAMO: TABLACHACA - CERCAPUQUIO - TURPO - L.D. HUANCVELICA (HV-110 A ACOBAMBILLA).

### 2.0. FINALIDAD PUBLICA

Con la Ejecución del Servicio de Mantenimiento Complementario se pretende obtener una vía en óptimas condiciones de transitabilidad, para beneficio de las siguientes localidades: Chicche – Chongos Alto.

### 3.0. ANTECEDENTES

- Como parte de la Política en el Mantenimiento de las vías departamentales, el Gobierno Regional de Junín a través de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Junín priorizó realizar actividades de OBRAS COMPLEMENTARIAS O MANTENIMIENTO COMPLEMENTARIO EN LAS VÍAS DEPARTAMENTALES DE LA REGIÓN JUNÍN, con el objetivo de prever accidentes de tránsito en el ámbito de la región, en cumplimiento a las funciones asignadas dentro del sector transportes.
- Presupuesto asignado por Provias Descentralizado mediante el CONVENIO N°191-2023-MTC/21 - Convenio de Gestión para la Ejecución de Mantenimiento Rutinario de Vías Departamentales en Provias Descentralizado y El Gobierno Regional de Junín – PIA 2023, siendo el presupuesto asignado para el presente año fiscal.
- Mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 1020 – 2023- GRJ – DRTC/DR, de fecha 12 de octubre del 2023, el director regional (Ing. Elvin Danilo Carhuaz Loyola), aprueba el expediente técnico “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EJECUCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA VIA DEPARTAMENTAL: JU-110 TRAMO: TABLACHACA - CERCAPUQUIO - TURPO - L.D. HUANCVELICA (HV-110 A ACOBAMBILLA). Por un plazo referencial de (hasta 30 días) y presupuesto total de S/ 267,054.72.
- El Mantenimiento Complementario de los Caminos Departamentales, deberán estar orientados a lograr una circulación permanente y segura en los caminos a intervenir.
- La principal actividad es la construcción y reposición de obras complementarias como son alcantarillas, badenes, pontones y puentes acorde a lo necesario para la vía, además de la intervención de señalización verticales y horizontales en la vía, considerando mantener el trazo existente.

### 4.0. OBJETIVOS

#### Objetivo General

- El objetivo de los presentes Términos de Referencia es describir las pautas, actividades y condiciones técnicas que permita la contratación de una persona natural y jurídica que ejecute y/o efectúe el **SERVICIO DE EJECUCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA VIA DEPARTAMENTAL: JU-110 TRAMO: TABLACHACA - CERCAPUQUIO - TURPO - L.D. HUANCVELICA (HV-110 A ACOBAMBILLA)**., quien será responsable de formular la documentación respectiva y entregar a la entidad los documentos requeridos para la ejecución del mismo en mérito al Expediente Técnico para la ejecución de obras complementarias de la vía en concordancia con los alcances del servicio y los criterios generales indicados en los presentes Términos de Referencia y así recuperar los estándares de transitabilidad de la carretera, con la finalidad de propiciar el desarrollo socio económico y elevar de esta manera la calidad de vida de la población.

#### Objetivos Específicos:

- Garantizar la seguridad del tránsito y la vida útil de la carretera, manteniendo el límite económico establecido por el tipo de camino.
- Preservar las inversiones ejecutadas durante la rehabilitación de la carretera y prolongar la vida útil de su infraestructura.
- Lograr la integración socio – político – económico de las poblaciones del campo con la ciudad.
- Favorecer la economía individual y familiar mediante la disminución del costo de las operaciones de transporte terrestre, por lo que concierne a los movimientos de mercadería y pasajeros.

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

\_\_\_\_\_  
Presidente Suplente

\_\_\_\_\_  
Primer miembro Titular

\_\_\_\_\_  
Segundo miembro Titular

- Reducir las condiciones de pobreza de las zonas rurales, mediante su integración en el sistema vial de la región.
- Con la ejecución del servicio se beneficiarán a las localidades de Chicche – Chongos Alto.
- En tal sentido, estos Términos de Referencia se aplicarán para los procesos de selección, que conlleven a la contratación de las empresas que ejecutarán los servicios de actividades u obras complementarias.

## 5.0. BASE LEGAL

- Manual de carreteras diseño geométrico DG – 2018.
- Manual de mantenimiento o conservación de carreteras (R.D. N° 08-2014-MTC/14) (27.03.14).
- Glosario de términos de uso frecuente en proyectos de infraestructura vial. (R.D. N° 18-2013-MTC/14) y sus modificatorias.
- Manual de Especificaciones Técnicas generales para construcción EG-2013. (R.D.
- Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial (R.D N° 05-2016-MTC/14)
- N° 22-2013-MTC/14) (07.08.13).
- Manual de ensayo de materiales para carreteras EM -2016. (R.D. N° 18-2016- MTC/14) (03.06.16).
- Manual de carreteras de suelos, geología y geotecnia, sección suelos y pavimentos. (RD N°10-2014-MTC/14) (09.04.14).
- Manual de dispositivos de control del tránsito automotor para calles y carreteras. (R.D. N° 16-2016-MTC/14) (31.05.16).
- Documento técnico, soluciones básicas en carreteras no pavimentadas (R.D. N° 003-2015-MTC/14) (06.02.15), vigente a partir del 27.06.15
- Decreto de Urgencia N°014-2019
- Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N°30225 Ley de contrataciones del estado y su modificatoria.
- Decreto Supremo N°036-2011-MTC que aprueba la actualización del clasificador de rutas del sistema nacional de carreteras-SINAC.
- Especificaciones Técnicas generales para la conservación de carreteras - Resolución directoral N° 051-2007-MTC/14
- Manual Técnico De Mantenimiento Periódico Para La Red Vial Departamental No Pavimentada – MTC.
- Convenio de Gestión para la Ejecución del Mantenimiento Rutinario de Vías Departamentales entre Provias Descentralizado y el Gobierno Regional de JUNÍN – PIA 2023 (Convenio N° 191-2023-MTC/21).
- Resolución Directoral N° 0325-2022-MTC/21, Aprobado y publicado con fecha 06 de setiembre del 2022. – DIRECTIVA N° 007-2019-MTC/21 “LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCION, MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE COMPETENCIA DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES CON RECURSOS ASIGNADOS POR EL MEF GESTIONADOS P FINANCIADOS POR EL MTC-PVD”

## 6.0. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

- La ejecución de actividades, mantenimiento u obras complementarias es el conjunto de actividades que se ejecutan para restablecer y/o intervenir los puntos críticos de la vía, de la misma manera se hace énfasis al mantenimiento, reparación y/o renovación de obras de arte, complementarias y señalización vial que necesite la vía para mejorar la transitabilidad vial.
- Es responsabilidad del contratista, realizar los mantenimiento u obras complementarias por el periodo de 1 mes o 30 días calendario en vías no pavimentadas de vías departamentales de conformidad al expediente técnico aprobado y/o según CONVENIO N° 191-2023-MTC/21, que menciona en su clausula decima tercera: la vigencia del presente convenio será hasta el 31 de diciembre del 2023 que, de no concretarse las actividades en el tiempo establecido, se aplicará las deducciones necesarias y resolución del contrato por mutuo acuerdo, sin garantizar el pago de servicios prestados después del año fiscal ni valorizaciones no pagadas.
- Las actividades básicas del mantenimiento Complementario comprenden:
  - Actividades Preliminares
  - Mejora de los puntos críticos.
  - Perfilado de la superficie sin material de aporte.
  - Conservación de la Señalización y Dispositivos de Seguridad Vial.

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

Presidente Suplente

Primer miembro Titular

Segundo miembro Titular

- Conservación de puentes y Pontones.

- El contratista deberá realizar la ejecución del mantenimiento u obras Complementarias de acuerdo a lo indicado en el correspondiente Expediente Técnico del Proyecto.

Así mismo, el presente servicio deberá contener las ejecuciones de actividades para la ejecución del mantenimiento Complementario:

FASES	METAS	ACTIVIDADES
<b>I</b>	1.1 OBRAS COMPLEMENTARIAS	1.1.1 Ejecución las Actividades u Obras Complementarias.
		1.1.2 Informe (Entregable).
		1.1.3 Liquidación Técnica Financiera del Servicio de Ejecución de las Obras Complementarias.

A continuación, se detalla el alcance de cada una de las fases que se debe desarrollar durante la ejecución del contrato:

**FASE I: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS.**

**A) Inicio del Servicio.**

El contratista está obligado a iniciar las actividades de ejecución de obras o actividades complementarias al día siguiente de la entrega del terreno.

Se precisa que el tiempo de ejecución de las obras complementarias es de **treinta (30) días calendarios**.

**B) Actividades de la Fase I.**

La ejecución de actividades, mantenimiento u obras complementarias es el conjunto de actividades que se ejecutan para recuperar la transitabilidad de los caminos y tienen el propósito de recuperar o reponer las zonas afectadas de la vía y restablecer las características de drenaje superficial, y señalizaciones en la vía acorde al expediente técnico.

Cada actividad debe cumplir con cada uno de los criterios de control y calidad para la aceptación de los trabajos; que se ejecutaran de acuerdo a la normatividad técnica que corresponda.

La ejecución de las actividades verificadas por la inspección, supervisión y/o la entidad en los controles aleatorios, que **NO CUMPLAN** con los controles establecidos, serán corregidos o reemplazados por el contratista a su cuenta, costo y riesgo de acuerdo a las instrucciones y aprobación de la supervisión y la entidad, además de correr el riesgo de incurrir en penalidades de acuerdo a lo indicado en el presente Término de Referencia.

**C) CONTENIDO DE INFORME Y CONFORMIDAD.**

Conforme lo establecido en el Expediente Técnico, se debe presentar un entregable donde indique claramente las actividades ejecutadas, previa aprobación de los controles de calidad de cada actividad y verificadas por el inspector y/o supervisor del servicio.

El contratista elaborará un único entregable conteniendo las actividades realizadas en el periodo, los cuales contendrán información técnica y financiera de las obligaciones contractuales, la misma que deberá ser foliada, firmada y sellada en todas sus hojas; debiéndose alcanzar 02 originales y 01 copia en formato impreso y digital.

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

\_\_\_\_\_  
 Presidente Suplente

\_\_\_\_\_  
 Primer miembro Titular

\_\_\_\_\_  
 Segundo miembro Titular

El contenido del entregable será elaborado según lo indicado en los presentes Términos de Referencia.

El contratista tiene plazo de cinco (05) días útiles para presentar el entregable contado a partir del día siguiente de culminado la ejecución del servicio (30 días calendario), de no efectuarse la presentación en el tiempo previsto se aplicará penalidades indicadas en los presentes Términos de Referencia.

Cuando las actividades físicas estén culminadas, el residente y/o Jefe de Mantenimiento e inspector o supervisión de servicio, tendrán un plazo máximo de 03 días calendarios para suscribir el Acta de Terminación de Servicio de las actividades de mantenimiento Complementario, en caso de ser observada la culminación de las actividades físicas, el inspector o supervisor podrá otorgar un plazo máximo de 10 días calendarios al contratista para subsanarlas. De no subsanar las observaciones dentro del plazo establecido se aplicará penalidades indicadas en los presentes Términos de Referencia.

Una vez cobrado el entregable y recepcionado el servicio, el contratista presentará la Liquidación del Servicio de acuerdo con el artículo 209° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado de la Ley 30225 y su modificatoria vigente.

El contenido de la Liquidación Técnica – Financiera del Servicio serán elaborados según lo indicado en los presentes Términos de Referencia.

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

### A. GENERALIDADES

Las Especificaciones Técnicas son complementos a los proyectos de Infraestructura Vial y de Ingeniería. Constituyéndose en un auxiliar técnico en el proceso de construcción. Por lo tanto, la Entidad Ejecutora deberán cumplirla y respetarla durante la ejecución del servicio.

### B. ALCANCE DE LAS ESPECIFICACIONES

Las siguientes especificaciones describen los trabajos que deberán realizarse para la construcción del presente proyecto.

### C. MEDIDAS DE SEGURIDAD

La Entidad Ejecutora adoptará las medidas de seguridad necesarias para evitar accidentes a su personal, a terceros o la misma obra, cumpliendo con todas las disposiciones vigentes que el Reglamento Vial lo estipula.

### D. VALIDEZ DE ESPECIFICACIONES, PLANOS Y METRADOS

En el caso de existir divergencias entre los documentos del Proyecto:

- Los planos tienen validez sobre las Especificaciones Técnicas, Metrados y Presupuestos.
- Las Especificaciones Técnicas tienen validez sobre Metrados y Presupuestos.
- Los Metrados tienen validez sobre los Presupuestos.
- Los metrados son referenciales y la omisión parcial o total de una partida no dispensará a la Entidad Ejecutora de su ejecución si está prevista en los planos y/o las Especificaciones Técnicas.
- Las especificaciones se completan con los planos y metrados respectivos en forma tal que los servicios deben ser ejecutados en su totalidad, aunque estas figuren en uno solo de sus documentos.
- Detalles menores de trabajos y materiales no usualmente mostrados en las Especificaciones, Planos y Metrados, pero necesarios para la Obra, deben ser incluidos por la Entidad Ejecutora dentro de los alcances de igual manera que si hubiesen mostrado en los documentos mencionados.

### E. CONSULTAS

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

\_\_\_\_\_  
Presidente Suplente

\_\_\_\_\_  
Primer miembro Titular

\_\_\_\_\_  
Segundo miembro Titular

Todas las consultas relativas a la construcción serán ejecutadas por la Entidad Ejecutora al Supervisor y/o Inspector del servicio, quien en este caso representa a la DRTC Junín (Sub Dirección de Infraestructura Terrestre, Acuático y Aéreo).

#### **F. SIMILITUD DE MATERIALES O EQUIPOS**

Cuando las Especificaciones Técnicas o planos indiquen igual o similar información, solo la DRTC Junín (Sub Dirección de Infraestructura Terrestre, Acuático y Aéreo), o su representante deciden sobre la igualdad o semejanza.

#### **G. CAMBIOS POR ENTIDAD EJECUTORA**

La Entidad Ejecutora notificará por escrito de cualquier material que se indique y considere posiblemente inadecuado o inaceptable de acuerdo con las Leyes, Reglamentos y Ordenanzas de autoridades competentes, así como cualquier trabajo necesario que haya sido omitido.

Si no hacen esta notificación, las posibles infracciones u omisiones, en caso de suceder, serán asumidas por la Entidad Ejecutora sin costo para el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

El Ministerio aceptará o denegará también por escrito, dicha notificación.

#### **H. MATERIALES Y MANO DE OBRA**

Todos los materiales o artículos suministrados para los servicios que cubren estas especificaciones, deberán **ser nuevos, de primer uso**, de utilización actual en el Mercado Nacional e Internacional y de la mejor calidad dentro de su respectiva clase. Así mismo, toda mano de obra que se emplea en la ejecución de los trabajos deberá ser de primera clase.

#### **I. SUPERVISIÓN Y/O INSPECCIÓN**

Todo el material y mano de obra empleados deben estar sujetos a la Supervisión y/o Inspección, quien tiene el derecho de rechazar el material que se encuentra dañado, defectuoso o la mano de obra deficiente y exigir su corrección.

Los trabajos mal ejecutados deberán ser satisfactoriamente corregidos y el material rechazado deberá ser reemplazado por otros aprobados, sin costo alguno por el contratista.

Los materiales deben ser guardados en la obra en forma adecuada, sobre todo siguiendo las indicaciones dadas por el fabricante o manuales de instalaciones. Si por no estar colocados como es debido ocasionan daños a personas y equipos, los daños deben ser reparados por cuenta la Entidad Ejecutora.

La Entidad Ejecutora deberá asumir, sin cargo adicional alguno, todas las facilidades razonables, mano de obra y materiales adecuados para la Supervisión y/o Inspección y pruebas que sean necesarias.

Si la DRTC Junín (Sub Dirección de Infraestructura Terrestre, Acuático y Aéreo), encontrara que una parte del trabajo ya ejecutado ha sido efectuado en disconformidad con los requerimientos del Contrato, podrá optar por aceptar todo, nada o parte de dicho trabajo.

#### **J. TRABAJOS**

La Entidad Ejecutora tiene que notificar por escrito al Inspector del servicio sobre la iniciación de sus labores. Deberá, a la iniciación del servicio, presentar al inspector las consultas técnicas para que sean debidamente absueltas.

Cualquier cambio durante la ejecución del servicio que obligue a modificar el proyecto original será resultado de una consulta previa al DRTC Junín (Sub Dirección de Infraestructura Terrestre, Acuático y Aéreo), mediante la presentación de un plano en original con la modificación propuesta. Este plano deberá ser presentado por la Entidad Ejecutora al Supervisor y/o Inspector del servicio para luego proceder a la

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

\_\_\_\_\_  
Presidente Suplente

\_\_\_\_\_  
Primer miembro Titular

\_\_\_\_\_  
Segundo miembro Titular

conformidad y aprobación final por parte del proyectista y consecuentemente por la DRTC Junín (Sub Dirección de Infraestructura Terrestre, Acuático y Aéreo).

**K. CAMBIOS AUTORIZADOS POR EL SUPERVISOR Y/O INSPECTOR**

La DRTC Junín (Sub Dirección de Infraestructura Terrestre, Acuático y Aéreo) podrá en cualquier momento, por medio de una orden escrita, hacer cambios en los Planos o Especificaciones.

Si dichos cambios significan un aumento o reducción en el monto del contrato o en el tiempo necesario requerido para la ejecución, se hará un ajuste equitativo de estos, tomando como base los precios unitarios estipulados en el contrato.

Lo señalado no será impedimento para que la Entidad Ejecutora continúe con los cambios ordenados.

**L. INTERFERENCIAS CON LOS TRABAJOS DE OTROS**

La Entidad Ejecutora, para la ejecución del trabajo correspondiente a la parte de la ejecución del servicio, deberá verificar cuidadosamente y compatibilizar con los proyectos correspondientes al afirmado de la carretera, con el objeto de evitar interferencias en la ejecución de la construcción total. Si hubiese alguna interferencia deberá comunicarlo por escrito al Supervisor y/o Inspector de servicio.

Comenzar el trabajo sin hacer esta comunicación, significa que, de surgir complicaciones entre los trabajos correspondientes a los diferentes proyectos, su costo será asumido por la Entidad Ejecutora.

**M. RESPONSABILIDAD POR MATERIALES.**

La DRTC Junín (Sub Dirección de Infraestructura Terrestre, Acuático y Aéreo) no asume ninguna responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas de la Entidad Ejecutora. Si este lo desea puede establecer los guardianes que crea conveniente; bajo su responsabilidad y riesgo, ya que en los gastos generales se considera a este personal y está contemplado con presupuesto asignado.

**N. RETIRO DE EQUIPOS O MATERIALES**

Cuando sea requerido por el Supervisor y/o Inspector, la Entidad Ejecutora deberá retirar del servicio el equipo o materiales excedentes que no vayan a tener utilización futura en su trabajo.

A la conclusión de los trabajos, el contratista deberá proceder a la limpieza de los desperdicios que existan, ocasionados por materiales y equipos empleados en su ejecución.

**O. USO DEL SERVICIO**

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones tendrá derecho de tomar posesión y hacer uso de cualquier parte del trabajo de la Entidad Ejecutora que haya sido terminada, no obstante que el tiempo programado para completar la integridad del servicio o aquella porción no haya expirado. Pero dicha toma de posesión y uso no significara aceptación del servicio, hasta su culminación.

**P. ESPECIFICACIONES POR SU NOMBRE COMERCIAL**

Donde se especifique materiales, procesos o métodos de construcción, de determinados fabricantes, nombre comercial o números de catálogos, se entiende que dicha designación es para establecer una norma de calidad y estilo, la propuesta deberá indicar el fabricante, tipo, tamaño, modelo, etc., o sea las características de los materiales.

Las especificaciones de los fabricantes referentes a las instalaciones de los materiales deben cumplirse estrictamente, o sea que ellas pasan a formar parte de estas especificaciones.

**Q. PARTICULARIDADES DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Las aplicaciones de las partidas son susceptibles a variaciones debidas solamente a:

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

\_\_\_\_\_  
Presidente Suplente

\_\_\_\_\_  
Primer miembro Titular

\_\_\_\_\_  
Segundo miembro Titular

- El clima y las variaciones atmosféricas que incidan en el comportamiento de los materiales.
- Las características Topográficas y calidad del suelo.
- Los niveles estratigráficos y freáticos que, por su naturaleza especial, sugieran técnicas diferentes en cuanto al tratamiento, deberán de ser consultados con el residente del servicio.

#### **R. FACTIBILIDAD DE LOS RECURSOS**

De acuerdo con lo mencionado en los párrafos anteriores, se sugiere tomar las previsiones del caso de manera que no se perjudiquen en el avance del servicio. Así mismo, las observaciones y/o experiencias en el lugar de trabajo, al inicio y durante la ejecución del servicio, deberán ser debidamente señaladas e implementadas en el informe y serán evaluados por el Supervisor y/o Inspector del servicio formando parte de la memoria al final del servicio.

#### **S. TRASLADO DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS**

El contratista efectuará el transporte de los materiales, equipos y herramientas necesarias para la ejecución del servicio, así como la instalación y montaje de los equipos necesarios de acuerdo con su programación.

Se hace imprescindible mencionar, asimismo, que la heterogeneidad de nuestra geografía condiciona a adoptar variables en la concepción de la ejecución del proyecto especialmente en el afirmado de la carretera.

#### **T. SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL**

Para la ejecución de un proyecto donde se hace más evidente el factor humano y se evidencia a la población afectada directa e indirectamente por el proyecto y las personas que están involucradas en la puesta en ejecución de las diversas actividades diseñadas, se presenta el siguiente capítulo en la cual se precisa normas generales que atañen a la Seguridad y Salud en el Trabajo, de tal forma que cree las condiciones que aseguren el control de los riesgos laborales mediante el control de una cultura de la prevención eficaz en la ejecución del servicio de mantenimiento. Por tanto, se exige que el contratista tenga en cuenta como mínimo las siguientes directrices:

- Elaborar el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo que será aprobado por el Supervisor, con la identificación de peligros, riesgos y su mitigación. Este deberá estar acorde con el Expediente Técnico.
- Contar con su propio reglamento interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Velar por el cumplimiento de los procedimientos de trabajo seguro en concordancia con el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo propuesto por el Contratista.
- Solicitar al Contratista la presentación mensual de los indicadores de Seguridad y Salud, relacionada a la cantidad de horas hombres.
- Realizar las respectivas capacitaciones y sensibilización al personal de obra en cumplimiento del Programa de capacitación previsto dentro del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Cumplir con el Programa de inspecciones y auditorias, en cumplimiento de los objetivos y metas de mejora en Seguridad y Salud Ocupacional.
- Elaborar el Plan de respuesta ante emergencias en concordancia con el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo.
- Garantizar que los lugares o ambientes de trabajo sean seguros y exentos de riesgos para el personal.
- Facilitar medios de protección a las personas que se encuentren en un servicio o en las inmediaciones de ella a fin de controlar los riesgos que puedan acarrear.
- Establecer criterios y pautas desde el punto de vista de la seguridad y condiciones de trabajo en el desarrollo de los procesos, actividades, técnicas y operaciones que le son propios a la ejecución de los servicios viales.
- Prevenir en la medida de lo posible los peligros que puedan suscitarse en el lugar de trabajo, organizar el trabajo teniendo en cuenta la seguridad de los trabajadores, utilizar materiales o productos apropiados desde el punto de vista de la seguridad, y emplear métodos de trabajo que protejan a los trabajadores.
- Asegurarse que todos los trabajadores estén bien informados de los riesgos relacionados con sus labores y medio ambiente de trabajo; para ello se brindará capacitación adecuada y dispondrá de medios audiovisuales para la difusión.

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

\_\_\_\_\_  
Presidente Suplente

\_\_\_\_\_  
Primer miembro Titular

\_\_\_\_\_  
Segundo miembro Titular

- Establecer un reglamento interno para el control de las transgresiones a las medidas de protección y seguridad laboral.
- Llevar un registro de enfermedades profesionales que se detecten en los trabajadores antes durante y después del servicio, dando el aviso correspondiente a la autoridad competente de acuerdo con lo dispuesto por la normatividad de seguridad vigente.
- Informar mensualmente de todas las actividades realizadas en materia de Seguridad y Salud Ocupacional.

De no establecer las directrices y cumplir con lo mínimo requerido a Seguridad y Salud en el Trabajo, se aplicará penalidades indicadas en el **numeral 18 ítem 18.13** de los presentes Términos de Referencia.

**Vestimenta y equipos de protección personal**

El contratista asume la responsabilidad de instruir al personal acerca de la utilización de las vestimentas y de los equipos de protección personal (EPPs), así como el exigir se dé cumplimiento a ello, también se debe exigir la higiene personal (lavado de manos), vestimenta y equipos apropiado con el objetivo de evitar contacto vía cutánea y proteger a los trabajadores de los efectos nocivos del ruido y las vibraciones producidas por las máquinas y los procedimientos de trabajo.

De no establecer las directrices y cumplir con lo mínimo requerido a Seguridad y Salud en el Trabajo, se aplicará penalidades indicadas en el **numeral 18 ítem 18.2** de los presentes Términos de Referencia.

**7.0. FICHA TÉCNICA**

Entidad	DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES JUNÍN
Supervisa	SUB DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA TERRESTRE, ACUATICO Y AEREO
Tramo	VIA DEPARTAMENTAL: JU-110 TRAMO: TABLACHACA - CERCAPUQUIO - TURPO - L.D. HUANCAVELICA (HV-110 A ACOBAMBILLA)
Breve Descripción	<p><u>Ubicación del Proyecto:</u>                      Departamento: JUNÍN                      Provincia: Huancayo                      Distrito: Chicche – Chongos Alto</p> <p><u>Descripción del Servicio:</u>                      CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EJECUCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA VIA DEPARTAMENTAL: JU-110 TRAMO: TABLACHACA - CERCAPUQUIO - TURPO - L.D. HUANCAVELICA (HV-110 A ACOBAMBILLA)</p>
Plazo	(hasta 30 días calendario)

**8.0. CONDICIONES DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

El Contratista ejecutará el Servicio de Actividades u obras complementarias de acuerdo con el EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA VIA DEPARTAMENTAL: JU-110 TRAMO: TABLACHACA - CERCAPUQUIO - TURPO - L.D. HUANCAVELICA (HV-110 A ACOBAMBILLA), ubicado en los Distritos de Chicche – Chongos Alto, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín.

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

\_\_\_\_\_  
 Presidente Suplente

\_\_\_\_\_  
 Primer miembro Titular

\_\_\_\_\_  
 Segundo miembro Titular

El Contratista será directamente responsable del contenido y calidad de los servicios que preste, así como del cumplimiento de la programación, logro oportuno de las metas previstas y adopción de las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento del contrato.

Por ello, en virtud de la calidad de los servicios prestados el contratista tiene la responsabilidad de efectuar trabajos de resarcimiento durante 06 meses posteriores a la ejecución del servicio, previo informe de la Sub Dirección de Infraestructura Terrestre, Acuático y Aéreo, bajo apercibimiento de efectuar acción de Inhabilitación ante el OSCE.

La presentación del entregable es única, previa conformidad del Supervisor y/o inspector y/o monitor, deberán presentarse debidamente foliados, firmados y serán elaborados por el Contratista y aprobados por el Supervisor.

**9.0. METAS FÍSICAS DEL SERVICIO:**

las metas físicas que contempla el expediente del “ EXPEDIENTE TECNICO DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA VIA DEPARTAMENTAL JU-110, TRAMO: TABLACHACA – CERCAPUQUIO – TURPO – L.D HUANCABELICA (HV-110 A ACOBAMBILLA) siendo conforme en cuanto a cantidades según detalle de las justificaciones de los metrados y planos, el cual se detalla a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO
01	ACTIVIDADES PRELIMINARES		
01.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	glb	1.00
01.02	FLETE TERRESTRE	glb	1.00
01.03	MANTENIMIENTO DE TRANSITO TEMPORAL Y SEGURIDAD VIAL	mes	1.00
01.04	CARTEL DE SERVICIO	und	1.00
02	CONSERVACION DE PLATAFORMA Y TALUDES		
02.01	MEJORAS A LOS PUNTOS CRITICOS		
02.01.01	CORRECCION DE LA PLATAFORMA EN PUNTOS CRITICOS	m3	250.36
02.02	TRANSPORTE		
02.02.01	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR PARA D<= 1 km	m3k	250.37
02.02.02	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR PARA D> 1 km	m3k	3,920.10
03	CONSERVACION DE CALZADA EN AFIRMADO		
03.01	AFIRMADO		
03.01.01	PERFILADO DE LA SUPERFICIE SIN APORTE DE MATERIAL	m2	79,232.75
03.01.02	CONTROL DE POLVO MEDIANTE RIEGO DE AGUA	m3	1,652.25
04	CONSERVACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL		
04.01	SEÑALIZACION INFORMATIVA		

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

\_\_\_\_\_  
 Presidente Suplente

\_\_\_\_\_  
 Primer miembro Titular

\_\_\_\_\_  
 Segundo miembro Titular

04.01.01	REPOSICION DE SEÑAL INFORMATIVA INC. ESTRUCTURA DE SOPORTE	und	5.00
04.02	SEÑALIZACION PREVENTIVA		
04.02.01	COLOCACION DE SEÑAL PREVENTIVA	und	36.00
05	CONSERVACION DE PUENTES Y PONTONES		
05.01	REPARACION DE PONTON DE MADERA N° 01		
05.01.01	OBRAS PROVISIONALES		
05.01.01.01	DEMOLICION DE ESTRUCTURA DE MADERA	glb	1.00
05.01.02	TRABAJOS PRELIMINARES		
05.01.02.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL		
05.01.02.01.01	LIMPIEZA DE ESTRIBOS Y/O ZONAS DE APOYO	m2	17.60
05.01.02.01.02	LIMPIEZA DE PLATAFORMA Y/O DESPERDICIOS	m2	29.12
05.01.02.02	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE EL MANTENIMIENTO		
05.01.02.02.01	TRAZO Y REPLANTEO DE ESTRIBOS Y/O ZONAS DE APOYO	m2	17.60
05.01.02.02.02	TRAZO Y REPLANTEO DE PLATAFORMA Y/O DESPERDICIOS	m2	29.12
05.01.03	ESTRUCTURA DE MADERA Y REFUERZO		
05.01.03.01	ESTRIBOS		
05.01.03.01.01	ENROCADO DE ESTRIBO DERECHO CON MAQUINARIA	m3	14.08
05.01.03.01.02	ENROCADO DE ESTRIBO IZQUIERDO CON MAQUINARIA	m3	14.08
05.01.03.02	BASE DE PLATAFORMA		
05.01.03.02.01	COLOCACION DE TRONCOS MAYORES COMO BASE Y/O PLATAFORMA	und	10.00
05.01.03.02.02	COLOCACION DE TABLONES COMO SUPERFICIE DE PLATAFORMA	und	20.00
05.01.03.03	SUPERFICIE DE PLATAFORMA		
05.01.03.03.01	SEGURO DE PLATAFORMA CON ACERO CORRUGADO	und	4.00
05.01.03.03.02	COLOCACION DE GRAPAS Y PERNOS PARA EL SEGURO DE PLATAFORMA	und	8.00
05.01.03.04	MOVIMIENTO DE TIERRAS Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE		
05.01.03.04.01	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE		
05.01.03.04.01.01	LIMPIEZA Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (DESPERDICIOS DE PUENTE REPARADO)	m3	11.68
05.01.03.04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
05.01.03.04.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRA (RELLENO EN TRONCOS)	m3	3.52

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

\_\_\_\_\_  
 Presidente Suplente

\_\_\_\_\_  
 Primer miembro Titular

\_\_\_\_\_  
 Segundo miembro Titular

05.01.03.04.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRA (RELLENO EN PLATAFORMA)	m3	5.82
05.02	REPARACION DE PONTON DE MADERA N° 02		
05.02.01	OBRAS PROVISIONALES		
05.02.01.01	DEMOLICION DE ESTRUCTURA DE MADERA	glb	1.00
05.02.02	TRABAJOS PRELIMINARES		
05.02.02.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL		
05.02.02.01.01	LIMPIEZA DE ESTRIBOS Y/O ZONAS DE APOYO	m2	16.00
05.02.02.01.02	LIMPIEZA DE PLATAFORMA Y/O DESPERDICIOS	m2	48.00
05.02.02.02	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE EL MANTENIMIENTO		
05.02.02.02.01	TRAZO Y REPLANTEO DE ESTRIBOS Y/O ZONAS DE APOYO	m2	16.00
05.02.02.02.02	TRAZO Y REPLANTEO DE PLATAFORMA Y/O DESPERDICIOS	m2	48.00
05.02.03	ESTRUCTURA DE MADERA Y REFUERZO		
05.02.03.01	ESTRIBOS		
05.02.03.01.01	ENROCADO DE ESTRIBO DERECHO CON MAQUINARIA	m3	12.80
05.02.03.01.02	ENROCADO DE ESTRIBO IZQUIERDO CON MAQUINARIA	m3	12.80
05.02.03.02	BASE DE PLATAFORMA		
05.02.03.02.01	COLOCACION DE TRONCOS MAYORES COMO BASE Y/O PLATAFORMA	und	16.00
05.02.03.02.02	COLOCACION DE TABLONES COMO SUPERFICIE DE PLATAFORMA	und	22.00
05.02.03.03	SUPERFICIE DE PLATAFORMA		
05.02.03.03.01	SEGURO DE PLATAFORMA CON ACERO CORRUGADO	und	4.00
05.02.03.03.02	COLOCACION DE GRAPAS Y PERNOS PARA EL SEGURO DE PLATAFORMA	und	8.00
05.02.03.04	MOVIMIENTO DE TIERRAS Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE		
05.02.03.04.01	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE		
05.02.03.04.01.01	LIMPIEZA Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (DESPERDICIOS DE PUENTE REPARADO)	m3	16.00
05.02.03.04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
05.02.03.04.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRA (RELLENO EN TRONCOS)	m3	3.20
05.02.03.04.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRA (RELLENO EN PLATAFORMA)	m3	9.60
06	SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE		

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

\_\_\_\_\_  
 Presidente Suplente

\_\_\_\_\_  
 Primer miembro Titular

\_\_\_\_\_  
 Segundo miembro Titular

06.01	SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE EN EL TRABAJO	glb	1.00
-------	---	-----	------

### **10.0. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

- El contratista tendrá la responsabilidad de mantener transitable la vía intervenida hasta la culminación de su contrato.
- Recepcionar el terreno donde se ejecutará el servicio de mantenimiento complementario.
- Implementar con herramientas y equipo de protección personal (EPPS), al personal propuesto desde el primer día de trabajo y será responsabilidad del contratista en caso que el personal no lo utilice durante el trabajo con multas establecidas en el contrato.
- El representante legal y/o común del postor participará, mensualmente de las reuniones de coordinación técnica-administrativa que se convoque.
- Presentará copia de los Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) del personal propuesto. A la firma del contrato el cual el original y será presentado al responsable de logística y a Subdirección de Infraestructura Terrestre, Acuático y Aéreo.
- Finalizado el periodo de ejecución de los trabajos, el postor debe presentar su liquidación de servicio a la culminación del contrato (plazo máximo 15 días).
- La Empresa y/o Microempresa, tendrá como asesor técnico un jefe de mantenimiento quien deberá dar estricto cumplimiento del servicio durante la ejecución y liquidación del servicio.

### **11.0. PERFIL DEL PROVEEDOR PARA EJECUTAR EL SERVICIO**

#### **11.1. PERFIL DEL PROVEEDOR**

Podrán ser postores, contratistas o participantes; todas aquellas personas naturales o jurídicas inscrito en Registro Nacional de Proveedores (RNP), en el Capítulo de Servicios. Las personas naturales deben encontrarse en pleno ejercicio de sus derechos civiles y las personas jurídicas deben haber sido constituidas al amparo de la Ley General de Sociedades y normas complementarias. Bajo este contexto, se debe seguir los siguientes lineamientos:

- No encontrarse inhabilitado administrativa ni judicialmente para contratar con el Estado.
- No tener impedimento para ser postor o contratista, según las causales contempladas en el Artículo N°11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Persona Natural o Jurídica.
- Con RUC Activo y Habido.
- El postor no debe, de encontrarse impedido para contratar con el estado, para los cual debe de presentar una declaración jurada simple.
- El postor no debe tener pendiente obras en ejecución y/o sin concluir en la Entidad contratante, para lo cual debe de presentar una declaración jurada simple.
- El postor no debe tener pendientes con la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración (Sunat), para lo cual debe de presentar una declaración jurada simple

#### **11.2. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS**

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

El número máximo de consorciados es de 02.

El porcentaje mínimo de participación de cada consorcio es de 20%.

El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia es de 40%.

#### **11.3. EXPERIENCIA DEL POSTOR**

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

\_\_\_\_\_  
 Presidente Suplente

\_\_\_\_\_  
 Primer miembro Titular

\_\_\_\_\_  
 Segundo miembro Titular

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 485,500.00 (Cuatrocientos Ochenta y Cinco Mil Quinientos con 00/100 soles), por la ejecución de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 60,000.00 (Sesenta Mil con 00/100 soles), por la ejecución de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Construcción y/o Mantenimiento y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Ampliación de Caminos Vecinales y/o Carreteras Departamentales a nivel de afirmado y/o carretas en general.

**Acreditación:**

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

**11.4. PROFESIONALES Y/O PERSONAL REQUERIDO**

El postor designará para la prestación de servicio, control de plazos, control de calidad de insumos, materiales y procesos constructivos en el servicio, a un profesional, quien deberá declarar que ejecutará la prestación del servicio conforme al Expediente Técnico del servicio y los requerimientos de las bases, debiendo estar conformado por el siguiente personal:

**11.4.1. JEFE DE MANTENIMIENTO Y/O RESIDENTE**

- Ingeniero Civil.
- Experiencia mínima de dos (02) años, como jefe de mantenimiento y/o supervisor en la ejecución de servicios de mantenimiento rutinario, periódico y/o mecanizado de vías vecinales y/o departamentales.
- Diplomado en Residencia y/o Supervisión de Obras viales, con una duración 120 horas lectivas.
- Capacitación en Mantenimiento Rutinario de Caminos Vecinales y/o departamentales, con una duración 120 horas lectivas.
- Capacitación en Gestión de Proyectos Viales o Gestión Vial, con una duración 120 horas lectivas.
- Capacitación en Seguridad y Salud en el trabajo, con una duración 120 horas lectivas.

**11.4.2. ESPECIALISTA EN TOPOGRAFIA**

- Técnico Topógrafo y/o Bachiller en Ingeniería Civil con especialización en Topografía y/o geodesia.
- Experiencia de dos (02) años como topógrafo en la ejecución de servicios iguales y/o similares.
- Cursos de capacitación y/o actualización acorde al objeto de servicio por 120 horas lectivas.

**Definición de servicios Similares:** Se consideran servicios similares a los siguientes: Construcción y/o Mantenimiento y/o Mejoramiento y/o Ampliación de Caminos Vecinales y/o Carreteras Departamentales.

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

\_\_\_\_\_  
Presidente Suplente

\_\_\_\_\_  
Primer miembro Titular

\_\_\_\_\_  
Segundo miembro Titular

**NOTA:**

- El coeficiente de participación del Plantel Técnico es 1.0
- El personal técnico debe considerar el eventual trabajo en días domingos, festivos y jornadas nocturnas, cuando así lo requiera el servicio de mantenimiento, sin que esto signifique costo adicional al pactado en el Contrato para la DRTC.
- Para la prestación de los servicios, el personal calificado especificado en su Propuesta Técnica, no estando permitido cambios, salvo por razones de fuerza mayor debidamente comprobadas. Para este efecto, El Contratista deberá proponer a la DRTC con diez (10) días calendarios de anticipación el nuevo profesional, el cual deberá tener igual o mejor calificación profesional que el personal ofertado inicialmente, el nuevo personal deberá obtener la aprobación del mencionado cambio.
- Carta de compromiso de trabajo del personal clave propuesto, indicando dirección de domicilio, correo electrónico, número de celular y/o teléfono, copia de DNI vigente con firma y huella digital.

**12. RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO MÍNIMO:**

Para la prestación del servicio, los postores deberán contar con maquinarias y equipos disponibles, como mínimo los siguientes:

**RELACIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS PROPUESTOS**

<u>Ítem</u>	<u>Descripción</u>	<u>Cantidad</u> <u>(Und)</u>
01	CARGADOR SOBRE LLANTAS 125-155 HP 3 yd3, con una antigüedad no mayor a 5 años.	01
02	MOTONIVELADORA DE 145-150 HP, con una antigüedad no mayor a 5 años.	01
03	RETROEXCAVADOR S/LLANTAS 58 HP 1 YD3, con una antigüedad no mayor a 5 años.	01
04	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOP 101-135HP 10-12 ton, con una antigüedad no mayor a 5 años.	01

**Acreditación:** Copia del documento que sustente la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento requerido.

- De realizarse un compromiso de compra y venta o alquiler deberá adjuntar el documento que acredite la titularidad de quien firme el compromiso.
- La maquinaria pesada deberá contar con Certificado de operatividad y mantenimiento al día.
- No se aceptará equipos o maquinaria que estén consignados en la ejecución de otros servicios convocados por la entidad, para lo cual deberá presentar una declaración jurada.

**13. SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS**

La Sub de Infraestructura Terrestre, Acuático y Aéreo, a través de la Supervisión y/o monitor y/o inspector, verificara el cumplimiento estricto del Expediente Técnico.

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

\_\_\_\_\_  
 Presidente Suplente

\_\_\_\_\_  
 Primer miembro Titular

\_\_\_\_\_  
 Segundo miembro Titular

El personal designado para realizar el seguimiento y monitoreo, realizará las respectivas inspecciones de campo cuantas veces lo crea necesario, sin necesidad de comunicar a el contratista.

#### **14.- UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS**

El Servicio de ejecución de Actividades u obras complementarias en la VIA DEPARTAMENTAL: JU-110 TRAMO: TABLACHACA - CERCAPUQUIO - TURPO - L.D. HUANCVELICA (HV-110 A ACOBAMBILLA), se encuentra ubicado en:

Región: JUNÍN.  
Provincia : Huancayo  
Distrito : Chicche – Chongos Alto

#### **15.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

El plazo de ejecución es de hasta 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la Entrega de Terreno.

#### **16.- ADELANTOS DIRECTOS**

No se otorgarán adelantos directos por ningún motivo.

#### **17.- FORMA DE PAGO**

El pago por la prestación del servicio se realizará en un pago único a la finalización del servicio en los trabajos de mantenimiento complementario, previa conformidad del Supervisor y/o inspector y/o monitor y la presentación formal, oportuna y sin observaciones del entregable y Conformidad por parte de la Sub Dirección de Infraestructura Terrestre, Acuático y Aéreo de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Junín.

##### **17.1 Contenido de la Valorización**

1. Generalidades:
  - 1.1. Ficha Técnica.
  - 1.2. Informe del Jefe de Mantenimiento.
  - 1.3. Memoria Descriptiva Valorizada.
  - 1.4. Plano de Ubicación y localización.
  - 1.5. Plano Clave del tramo (coordenadas inicio/fin).
2. Reportes de trabajo:
  - 2.1. Acta de Constatación de trabajo (Original).
  - 2.2. Partidas Ejecutadas (Metrados).
  - 2.3. Valorización mensual.
  - 2.4. Resumen de Valorización.
3. Programación de Trabajos:
  - 3.1. Cronograma de ejecución del servicio (Barras GANTT).
  - 3.2. Calendario Valorizado.
  - 3.3. Control de Avance de Servicio Según Expediente Técnico vs Ejecución del Servicio: Curva “S”.
4. Recursos utilizados:
  - 4.1. Recursos Humanos.
5. Informe de Impacto Ambiental:
6. Conclusiones y Recomendaciones:
  - 6.1. Conclusiones.
  - 6.2. Recomendaciones.
7. Panel Fotográfico (Antes, Durante y Después) por cada actividad realizada:
8. Copias del Cuaderno de Mantenimiento (Fedateado):
9. Anexos:

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

\_\_\_\_\_  
Presidente Suplente

\_\_\_\_\_  
Primer miembro Titular

\_\_\_\_\_  
Segundo miembro Titular

- 9.1. Copia de Acta de Entrega de Terreno (Fedateado).
- 9.2. Copia de Acta de Inicio de Servicio (Fedateado).
- 9.3. Copia del Contrato de Servicio.
- 9.4. Copia del Contrato de Consorcio.
- 9.5. Tareo mensual de personal con respectiva copia de DNI (legibles).
- 9.6. Certificado de No Adeudo de Cada Trabajador (Original).
- 9.7. Planilla de pago mensual de personal del mes ejecutado firmado y huella digital (Original).
- 9.8. Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR).
10. Documentos Administrativos de Pago:
  - 10.1. Ficha ruc
  - 10.2. DNI de representante legal vigente legible ampliado
  - 10.3. Acta de otorgamiento de la buena pro
  - 10.4. Copia de contrato de servicio (fedateado)
  - 10.5. Copia de contrato de consorcio (de corresponder)
  - 10.6. Declaración jurada de no tener impedimento para contratar con el estado
  - 10.7. Declaración jurada domiciliario.
  - 10.8. Carta autorizada de pago en cuenta interbancaria – CCI
  - 10.9. Cuenta de detracción.
  - 10.10. Registro nacional de proveedores
  - 10.11. Registro nacional de la micro y pequeña empresa Remype- acreditación
  - 10.12. Certificado de vigencia Sunarp.
  - 10.13. Documentos de los consorciados
    - a) DNI del representante legal legible ampliado
    - b) Ficha ruc
    - c) Registro nacional de proveedores
    - d) Registro nacional de la micro y pequeña empresa Remype- acreditación
    - e) Certificado de vigencia Sunarp.

**Nota:** La presentación se efectuará en 02 originales y 01 copia, todo esto con los respectivos separadores y debidamente forrado y adjuntando el archivo magnético editable, de no contener como se menciona se tomará como no presentado.

### **17.2 Liquidación Técnica Financiera Del Servicio**

Una vez cobrado la última valorización y recepcionado el servicio, el contratista presentará la Liquidación del Servicio de acuerdo con el artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado de la Ley 30225 y su modificatoria vigente.

#### **- Contenido de la Liquidación Técnica Financiera del Servicio**

1. Informe Final del Jefe de Mantenimiento:
2. Ficha de Identificación de Servicio:
3. Informes Originales de cada Valorización del Jefe de Mantenimiento:
4. Memoria Descriptiva Valorizada Completa:
5. Liquidación Económica del Servicio:
6. Cuadro de Valorizaciones Pagadas:
7. Informe Final del Cálculo de Reintegros:
8. Cálculo Final del coeficiente de reajuste K:
9. Estado Económico Financiero:
10. Copia de Comprobantes:
  - ✓ Copia de Comprobante de Pago de cada Valorización.
  - ✓ Copia de Comprobante de Detracción y Boucher de cada Valorización.
  - ✓ Copia de Orden de Servicio de cada Valorización.
  - ✓ Copia de Factura cancelada de cada Valorización.
  - ✓ Copia de Informe de Conformidad de cada Valorización.
11. Cálculo de Multa si las hubiera:
12. Cuadros de valorizaciones mensuales y Valorización Final del Servicio:
13. Diagramas de programación de Servicio actualizado, barras de GANTT, que permita identificar el

- desenvolvimiento de la ejecución del Servicio:
14. Informe de Impacto Ambiental de cada Valorización:
  15. Copia de Contrato de Servicio (Fedateado):
  16. Copia de Contrato de Consorcio (Fedateado):
  17. Acta de Entrega de Terreno (Original):
  18. Acta de Inicio del Servicio (Original):
  19. Acta de Recepción y Conformidad de Servicio (Original):
  20. Plano de Ubicación y Croquis del Tramo:
  21. Panel Fotográfico (Antes, Durante y Después):
  22. Cuaderno de obra del servicio de mantenimiento (Original):
  23. Conclusiones, Determinando el Monto Final y Saldo Final del Contrato:
  24. Anexos:
    - Acta de Constatación de Trabajos (Original).
    - Recursos Humanos de cada Valorización.
    - Resumen de planilla de pagos y Copia de DNI de los trabajadores (legibles).
    - Tareo mensual de personal con respectiva copia de DNI.
    - Certificado de No Adeudo de Cada Trabajador (Original).
    - Planilla de pago mensual de personal del mes ejecutado (Original).
    - Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR)

**Nota:** La presentación se efectuará en 02 originales y 01 copia, todo esto con los respectivos separadores y debidamente forrado y adjuntando el archivo magnético editable, de no contener como se menciona se tomará como no presentado.

#### **18.-MONTO PRESUPUESTADO**

El valor referencial para la ejecución del servicio de ejecución de actividades u obras complementarias asciende a S/. 242,777.02 (Doscientos Cuarenta y Dos Mil Setecientos Setenta y Siete con 02/100 soles). Según se detalla en la estructura de costo:

DESCRIPCIÓN		MONTO
CD	COSTO DIRECTO - OBRAS COMPLEMENTARIAS	S/. 182,073.66
GG	GASTOS GENERALES	7.00% * 12,745.16
UTI	UTILIDAD	6.00% ** 10,924.42
<b>S_T</b>	<b>SUB TOTAL</b>	<b>205,743.24</b>
IGV	I.G.V.	18.00% 37,033.78
<b>T_P</b>	<b>TOTAL PRESUPUESTADO</b>	<b>S/. 242,777.02</b>
<b>PRESUPUESTO DE EJECUCION</b>		<b>S/. 242,777.02</b>

#### **19.- CONFORMIDAD**

La conformidad del entregable mensuales, para efectos de pago, será conferida por el inspector o monitor vial y por la Sub Dirección de Infraestructura Terrestre, Acuático y Aéreo.

#### **20.- RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

\_\_\_\_\_  
 Presidente Suplente

\_\_\_\_\_  
 Primer miembro Titular

\_\_\_\_\_  
 Segundo miembro Titular

De acuerdo a lo indicado en el artículo 40° de la Ley de contrataciones del Estado, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

## **21.- PENALIDADES**

### **21.1 PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 161° y 162° del Reglamento de la ley de contrataciones.

### **21.2 OTRAS PENALIDADES**

Asimismo, se ha considerado la aplicación de otras penalidades según lo establece el artículo 134° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Las penalidades serán calculadas conforme a lo indicado en la siguiente tabla:

<b>N°</b>	<b>SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD</b>	<b>FORMA DE CALCULO</b>	<b>PROCEDIMIENTO</b>
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	1 U.I.T por cada día de ausencia del personal en servicio.	Según informe la Sub Dirección de Infraestructura Terrestre Acuático y Aéreo.
2	Por ausencia injustificada del Jefe de Mantenimiento, una vez iniciado el contrato de la ejecución del servicio durante el plazo contractual del servicio.	1 U.I.T por cada día de ausencia del personal en servicio.	Según informe la Sub Dirección de Infraestructura Terrestre Acuático y Aéreo.
3	En caso que el contratista, no cumple con implementar equipo de protección personal a los trabajadores (EPPs)	0.5 de 1 U.I.T por cada visita inopinada.	Según informe la Sub Dirección de Infraestructura Terrestre Acuático y Aéreo.
4	En caso que el contratista, no cumple con implementar con las herramientas y equipos livianos requeridos para cada actividad que se tiene programado en cada periodo de ejecución.	0.5 de 1 U.I.T por cada visita inopinada.	Según informe la Sub Dirección de Infraestructura Terrestre Acuático y Aéreo.
5	En caso que el contratista, no cumple con implementar las maquinarias necesarias requeridos para cada actividad que se tiene programado en cada periodo de ejecución.	0.5 de 1 U.I.T por cada visita inopinada.	Según informe la Sub Dirección de Infraestructura Terrestre Acuático y Aéreo.
6	En caso que el contratista, no cumple con el personal mínimo requerido y/o ausencia injustificada para la ejecución de la misma.	0.5 de 1 U.I.T por cada día de ausencia de cada personal en	Según informe la Sub Dirección de Infraestructura Terrestre Acuático y Aéreo.

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

\_\_\_\_\_  
 Presidente Suplente

\_\_\_\_\_  
 Primer miembro Titular

\_\_\_\_\_  
 Segundo miembro Titular

		servicio.	
7	Cuando el contratista usa los materiales o equipos no concordantes con las Especificaciones Técnicas, que puedan ocasionar perjuicios a la Entidad.	0.5 de 1 U.I.T por cada evento o visita inopinada por parte del personal técnico de la Dirección de Caminos	Según informe la Sub Dirección de Infraestructura Terrestre Acuático y Aéreo.
8	En caso que el contratista, no cuente con el cuaderno de obra en campo y de la misma forma que esta no sea rellena tal como indica RLCE. (es decir cuando no cumpla con el relleno diario del cuaderno tal como se establece en el RLCE)	0.5 de 1 U.I.T por cada visita inopinada.	Según informe la Sub Dirección de Infraestructura Terrestre Acuático y Aéreo.
9	En caso que el contratista, no cuente con el expediente técnico en campo, completo y de manera detallada como se le entrego la entidad.	0.5 de 1 U.I.T por cada visita inopinada.	Según informe la Sub Dirección de Infraestructura Terrestre Acuático y Aéreo.
10	Cuando el contratista incumpla con realizar los pagos mensuales a los obreros y/o trabajadores	0.5 de 1 U.I.T por cada evento o queja demostrada, las mismas que deberán ser ejecutada el pago en los primeros 5 días del siguiente mes laborado.	Según informe la Sub Dirección de Infraestructura Terrestre Acuático y Aéreo.
11	Cuando el contratista incumpla con realizar los pagos por derecho de SEGUROS SCTR.	0.5 de 1 U.I.T por a la no presentación de dichos seguros, las mismas que deberán ser ejecutada el pago en los primeros 5 días de la firma de contrato y/o entrega de terreno.	Según informe la Sub Dirección de Infraestructura Terrestre Acuático y Aéreo.
12	Cuando el contratista falsifica documentos que acompañan a la	0.5 de 1 U.I.T por cada	Según informe la Sub Dirección de

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

\_\_\_\_\_  
 Presidente Suplente

\_\_\_\_\_  
 Primer miembro Titular

\_\_\_\_\_  
 Segundo miembro Titular

	valorización mensual será multado y denunciado a los entes fiscalizadores por ocasionar daños y perjuicios a la entidad DRTC-Junín.	demostración de falsificación o no justificado.	Infraestructura Terrestre Acuático y Aéreo.
13	Cuando el contratista no cumple con levantar observaciones realizados por cualquier personal de la entidad DRTC –Junín en cuanto a la valorización mensual  Nota: Dicho documento de levantamiento de observaciones será presentado a la entidad DRTC mesa de partes.	0.5 de 1 U.I.T por cada día que no levante observaciones	Según informe la Sub Dirección de Infraestructura Terrestre Acuático y Aéreo.
14	Cuando el contratista no cumple con la presentación de documentación, como documentos emitidos por la entidad, valorizaciones entre otros documentos en sus plazos conforme lo demanda la Ley de Contrataciones con el Estado.	0.5 de 1 U.I.T por cada día de retraso injustificado.	Según informe la Sub Dirección de Infraestructura Terrestre Acuático y Aéreo.
15	Cuando el contratista hace caso omiso a las cartas emitidas por la entidad. (No son respondidas en el plazo otorgado y/o en su defecto no responda.)	0.5 de 1 U.I.T por cada día de retraso injustificado.	Según informe la Sub Dirección de Infraestructura Terrestre Acuático y Aéreo.
16	En caso que el contratista no cumpla con los ensayos y/o estudios de calidad según lo contempla el expediente.	0.5 de 1 U.I.T por cada incumplimiento de ensayos y/o estudios de calidad.	Según informe la Sub Dirección de Infraestructura Terrestre Acuático y Aéreo.
17	En caso que el contratista no cumpla con el uso de señalizaciones durante la ejecución del mantenimiento de la vía.	0.5 de 1 U.I.T por cada visita en la que se evidencie falta de uso de señalizaciones.	Según informe la Sub Dirección de Infraestructura Terrestre Acuático y Aéreo.
18	En caso el contratista no cumpla con el Plan de monitoreo y mitigación ambiental.	0.5 de 1 U.I.T por cada visita en la que se evidencie incumplimiento del Plan.	Según informe la Sub Dirección de Infraestructura Terrestre Acuático y Aéreo.

## 22.- RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

\_\_\_\_\_  
Presidente Suplente

\_\_\_\_\_  
Primer miembro Titular

\_\_\_\_\_  
Segundo miembro Titular

La recepción y la conformidad del servicio será otorgada por el Sub Dirección de Infraestructura Terrestre, Acuático y Aéreo de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Junín.

En el caso de encontrarse observaciones, se actuará de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**23.- FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Recursos Ordinarios

**24.- SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

Suma Alzada

**25.- REAJUSTE**

No se realizará.

**26.- ADELANTOS**

No se otorgará adelantos.

**3.2.REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>																
<b>B.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>																
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th><u>Ítem</u></th> <th><u>Descripción</u></th> <th><u>Cantidad (Und)</u></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>CARGADOR SOBRE LLANTAS 125-155 HP 3 yd3, con una antigüedad no mayor a 5 años.</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>MOTONIVELADORA DE 145-150 HP, con una antigüedad no mayor a 5 años.</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>03</td> <td>RETROEXCAVADOR S/LLANTAS 58 HP 1 YD3, con una antigüedad no mayor a 5 años.</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>04</td> <td>RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOP 101-135HP 10-12 ton, con una antigüedad no mayor a 5 años.</td> <td>01</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido (no cabe presentar declaración jurada)</p> <p><b>Importante</b></p> <p>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito</p>		<u>Ítem</u>	<u>Descripción</u>	<u>Cantidad (Und)</u>	01	CARGADOR SOBRE LLANTAS 125-155 HP 3 yd3, con una antigüedad no mayor a 5 años.	01	02	MOTONIVELADORA DE 145-150 HP, con una antigüedad no mayor a 5 años.	01	03	RETROEXCAVADOR S/LLANTAS 58 HP 1 YD3, con una antigüedad no mayor a 5 años.	01	04	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOP 101-135HP 10-12 ton, con una antigüedad no mayor a 5 años.	01
<u>Ítem</u>	<u>Descripción</u>	<u>Cantidad (Und)</u>															
01	CARGADOR SOBRE LLANTAS 125-155 HP 3 yd3, con una antigüedad no mayor a 5 años.	01															
02	MOTONIVELADORA DE 145-150 HP, con una antigüedad no mayor a 5 años.	01															
03	RETROEXCAVADOR S/LLANTAS 58 HP 1 YD3, con una antigüedad no mayor a 5 años.	01															
04	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOP 101-135HP 10-12 ton, con una antigüedad no mayor a 5 años.	01															

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

\_\_\_\_\_  
 Presidente Suplente

\_\_\_\_\_  
 Primer miembro Titular

\_\_\_\_\_  
 Segundo miembro Titular

	pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
<b>B.2</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
<b>B.2.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><b>JEFE DE MANTENIMIENTO</b></p> <p>Ingeniero Civil.</p> <p><b>ESPECIALISTA EN TOPOGRAFIA</b></p> <p>Técnico Topógrafo y/o Bachiller en Ingeniería Civil con especialización en Topografía y/o geodesia.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El Título Profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <a href="https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/">https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/</a>, según corresponda.</p> <p>En caso Título Profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
<b>B.2.2</b>	<b>CAPACITACIÓN</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><b>JEFE DE MANTENIMIENTO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Diplomado en Residencia y/o Supervisión de Obras viales, con una duración 120 horas lectivas.</li> <li>• Capacitación en Mantenimiento Rutinario de Caminos Vecinales y/o departamentales, con una duración 120 horas lectivas.</li> <li>• Capacitación en Gestión de Proyectos Viales o Gestión Vial, con una duración 120 horas lectivas.</li> <li>• Capacitación en Seguridad y Salud en el trabajo, con una duración 120 horas lectivas.</li> </ul> <p><b>ESPECIALISTA EN TOPOGRAFIA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Técnico Topógrafo y/o Bachiller en Ingeniería Civil con especialización en Topografía y/o geodesia.</li> <li>• Cursos de capacitación y/o actualización acorde al objeto de servicio.</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de constancias, certificados, diploma, según corresponda.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis</p> </div>

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

	horas lectivas, según la normativa de la materia.
<b>B.3</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><b>JEFE DE MANTENIMIENTO Y/O RESIDENTE</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Experiencia mínima de dos (02) años, como jefe de mantenimiento y/o supervisor en la ejecución de servicios de mantenimiento periódico y/o mecanizado de vías vecinales y/o departamentales.</li> </ul> <p><b>ESPECIALISTA TOPÓGRAFO</b></p> <p>Experiencia de dos (02) años como topógrafo en la ejecución de servicios iguales y/o similares.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><b>Definición de servicios Similares:</b> Se consideran servicios similares a los siguientes: Construcción y/o Mantenimiento y/o Mejoramiento y/o Ampliación de Caminos Vecinales y/o Carreteras Departamentales.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto</p> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</li> <li>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</li> <li>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</li> <li>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</li> </ul>
<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 485,500.00 (Cuatrocientos Ochenta y Cinco Mil Quinientos con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según</p>

corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 60,000.00 (sesenta mil con 00/100 soles) por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Construcción y/o Mantenimiento y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Ampliación de Caminos Vecinales, Carreteras Departamentales a nivel de afirmado.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>14</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en

<sup>14</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”*

*(...)*

*“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.*

caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

#### Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.

#### Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

\_\_\_\_\_  
Presidente Suplente

\_\_\_\_\_  
Primer miembro Titular

\_\_\_\_\_  
Segundo miembro Titular

**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta            P<sub>i</sub>= Puntaje de la oferta a evaluar            O<sub>i</sub>=Precio i            O<sub>m</sub>= Precio de la oferta más baja            PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>90 puntos</b></p>

<b>B. MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>MEJORA 1: EMERGENCIAS VIALES.            MEJORA 2: PUNTOS CRITICOS.            MEJORA 3: SEGURIDAD VIAL.            MEJORA 4: SEÑALIZACION.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de un plan de trabajo conteniendo como mínimo la siguiente información por cada mejora propuesta:</p> <p>PLAN DE TRABAJO:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Estructura de la Mejora</li> <li>b) Datos Generales</li> <li>c) Marco Normativo Vigente Relacionado a la mejora</li> <li>d) Justificación</li> <li>e) Objetivos</li> <li>f) Mejora a proponer por el postor (debe ser cuantificable)</li> <li>g) Desarrollo de la Mejora</li> <li>h) Planteamiento de alternativa de mitigación</li> <li>i) Prevención durante la ejecución del mantenimiento periódico</li> <li>j) Recursos a emplear para la ejecución de la mejora</li> <li>k) Cronograma de ejecución</li> </ol>	<p><b>(Máximo 10 puntos)</b></p> <p>Mejora 1 : [ 2.5 ] puntos            Mejora 2 : [ 2.5 ] puntos            Mejora 3 : [ 2.5 ] puntos            Mejora 4 : [ 2.5 ] puntos</p>

<p><u>Nota:</u> La mejora propuesta por el postor debe ser coherente, clara, asimismo, debe reflejar congruencia entre sí, considerando criterios técnicos para demostrar la correcta ejecución de lo ofertado.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>De conformidad con la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN, constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad.</i></li> <li>• <i>En este factor se pueden incluir aspectos referidos a la sostenibilidad ambiental o social, tales como el compromiso de que durante la ejecución del contrato se verifiquen condiciones de igualdad de género o de inclusión laboral de personas con discapacidad; el uso de equipos energéticamente eficientes o con bajo nivel de ruido, radiaciones, vibraciones, emisiones, etcétera; la implementación de medidas de ecoeficiencia; el uso de insumos que tengan sustancias con menor impacto ambiental; la utilización de productos forestales de fuentes certificadas, orgánicos o reciclados, el manejo adecuado de residuos sólidos, entre otros.</i></li> </ul> </div>	
<p><b>PUNTAJE TOTAL</b></p>	<p><b>100 puntos<sup>15</sup></b></p>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*

<sup>15</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>16</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los veinte (20) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

<sup>16</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

##### **Importante para la Entidad**

*De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:*

*“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

##### **Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>17</sup>**

*“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

<sup>17</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### Importante

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

- “De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

- “De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

#### Importante

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante para la Entidad

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

\_\_\_\_\_  
Presidente Suplente

\_\_\_\_\_  
Primer miembro Titular

\_\_\_\_\_  
Segundo miembro Titular

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

**CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

**CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 y la Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

\_\_\_\_\_  
Presidente Suplente

\_\_\_\_\_  
Primer miembro Titular

\_\_\_\_\_  
Segundo miembro Titular

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>18</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

<sup>18</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

\_\_\_\_\_  
Presidente Suplente

\_\_\_\_\_  
Primer miembro Titular

\_\_\_\_\_  
Segundo miembro Titular



\_\_\_\_\_  
“LA ENTIDAD”

\_\_\_\_\_  
“EL CONTRATISTA”

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>19</sup>.*

<sup>19</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

\_\_\_\_\_  
Presidente Suplente

\_\_\_\_\_  
Primer miembro Titular

\_\_\_\_\_  
Segundo miembro Titular



## ANEXOS

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

\_\_\_\_\_  
Presidente Suplente

\_\_\_\_\_  
Primer miembro Titular

\_\_\_\_\_  
Segundo miembro Titular

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>20</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios<sup>21</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>20</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>21</sup> Cuando el monto del valor referencial del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

\_\_\_\_\_  
Presidente Suplente

\_\_\_\_\_  
Primer miembro Titular

\_\_\_\_\_  
Segundo miembro Titular

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

### ANEXO N° 1

#### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>22</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>23</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>24</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

<sup>22</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>23</sup> Ibidem.

<sup>24</sup> Ibidem.

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

\_\_\_\_\_  
 Presidente Suplente

\_\_\_\_\_  
 Primer miembro Titular

\_\_\_\_\_  
 Segundo miembro Titular



Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios<sup>25</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>25</sup> Cuando el monto del valor referencial del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

\_\_\_\_\_  
Presidente Suplente

\_\_\_\_\_  
Primer miembro Titular

\_\_\_\_\_  
Segundo miembro Titular

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

\_\_\_\_\_  
Presidente Suplente

\_\_\_\_\_  
Primer miembro Titular

\_\_\_\_\_  
Segundo miembro Titular



### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

\_\_\_\_\_  
Presidente Suplente

\_\_\_\_\_  
Primer miembro Titular

\_\_\_\_\_  
Segundo miembro Titular



**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

\_\_\_\_\_  
Presidente Suplente

\_\_\_\_\_  
Primer miembro Titular

\_\_\_\_\_  
Segundo miembro Titular

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>26</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>27</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

<sup>26</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>27</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

\_\_\_\_\_  
DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

\_\_\_\_\_  
DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

\_\_\_\_\_  
DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

\_\_\_\_\_  
Presidente Suplente

\_\_\_\_\_  
Primer miembro Titular

\_\_\_\_\_  
Segundo miembro Titular



TOTAL OBLIGACIONES

100%<sup>28</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consoiciado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consoiciado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

<sup>28</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.  
DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION      DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION      DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

\_\_\_\_\_  
Presidente Suplente

\_\_\_\_\_  
Primer miembro Titular

\_\_\_\_\_  
Segundo miembro Titular

**ANEXO N° 6  
PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].”*

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

\_\_\_\_\_  
Presidente Suplente

\_\_\_\_\_  
Primer miembro Titular

\_\_\_\_\_  
Segundo miembro Titular

**ANEXO N° 7**  
**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA**  
**APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>29</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>29</sup> En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

\_\_\_\_\_  
Presidente Suplente

\_\_\_\_\_  
Primer miembro Titular

\_\_\_\_\_  
Segundo miembro Titular

**ANEXO N° 8**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>30</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>31</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>32</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>33</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>34</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>35</sup>
1										
2										
3										

<sup>30</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>31</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>32</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>33</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>34</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>35</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.  
 DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION



Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>30</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>31</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>32</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>33</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>34</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>35</sup>
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	...									
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

\_\_\_\_\_  
Presidente Suplente

\_\_\_\_\_  
Primer miembro Titular

\_\_\_\_\_  
Segundo miembro Titular

## ANEXO N° 9

### DECLARACIÓN JURADA

#### (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

\_\_\_\_\_  
Presidente Suplente

\_\_\_\_\_  
Primer miembro Titular

\_\_\_\_\_  
Segundo miembro Titular

## ANEXO N° 11

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

\_\_\_\_\_  
Presidente Suplente

\_\_\_\_\_  
Primer miembro Titular

\_\_\_\_\_  
Segundo miembro Titular

## ANEXO N° 12

### AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

\_\_\_\_\_  
Presidente Suplente

\_\_\_\_\_  
Primer miembro Titular

\_\_\_\_\_  
Segundo miembro Titular